

Información proporcionada por Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Es un apoyo económico destinado a estudiantes de educación superior. Se entrega a través de una tarjeta electrónica que puede ser utilizada exclusivamente en comercios asociados a la empresa [Edenred](#).

El **monto mensual de la BAES es de \$45.000 a nivel nacional**, y de \$47.000 para los y las estudiantes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Para los y las estudiantes que reciben la beca por primera vez, el saldo se liberará el **18 de marzo de 2024**. Para renovantes, a partir del **9 de marzo 2024**.

Detalles

Podrán **renovar la beca BAES** los estudiantes que cuenten con una matrícula vigente en una institución de educación superior.

Importante:

- Una vez iniciado el año académico, JUNAEB podrá otorgar el beneficio si cumple con los requisitos.
- JUNAEB puede suspender la beca BAES, manteniendo la calidad de renovante, una vez que el alumno o alumna retome sus estudios.

En cuanto a la **Asignación**:

Pueden acceder a la beca BAES aquellos estudiantes de educación superior que se encuentren matriculados en algún Centro de Formación Técnica (CFT), Instituto Profesional (IP) o universidad, y que provengan de hogares focalizados entre el primer y tercer quintil de ingreso per cápita familiar. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ingresar a primer año de educación superior o de cursos superiores.
- Ser beneficiario del Crédito con Aval del Estado (CAE) o la Gratuidad.

Importante:

- Siempre que cuente con la disponibilidad presupuestaria, JUNAEB podrá otorgar la beca BAES a los estudiantes de primer año o cursos superiores que cumplan con los requisitos.
- Una vez otorgado el beneficio, se verificará periódicamente el cumplimiento dispuesto en la renovación de la BAES.
- Excepcionalmente, para efectos de hacer aplicable la asignación de la beca Sentencias y Acuerdos, teniendo presente el carácter reparatorio del beneficio de arancel, no será exigible el requisito socioeconómico para la asignación de BAES.

¿A quién está dirigido?

- **Alumnos y alumnas de primer año** que obtuvieron alguno de los siguientes beneficios:
 - Beca Bicentenario.
 - Beca Bicentenario para alumnos en situación de discapacidad.
 - Beca Juan Gómez Millas (incluye beca Juan Gómez Millas para alumnos extranjeros).
 - Beca de Excelencia Académica.
 - Beca para estudiantes hijos de Profesionales de la Educación.
 - Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU).
 - Beca Nuevo Milenio (incluye beca Nuevo Milenio para alumnos en situación de discapacidad).
 - Beca Excelencia Técnica.
 - Beca Vocación de Profesor (con acreditación socioeconómica).
 - Beca Articulación.
 - Beca de Reparación.
 - Beca Continuidad de Estudios.
 - Beca Reubicación.
 - Crédito con Aval del Estado (CAE).
 - Beca Puntaje Prueba de Acceso a la Educación Superior (ex PDT y ex PSU).
 - Beca Nivelación Académica.
 - Beca de Sentencias y Acuerdos.
- **Estudiantes de primer año y de cursos superiores**, que a partir del año 2019 sean beneficiarios de la [Gratuidad en la educación](#).
- **Estudiantes que realicen su práctica profesional durante los meses de enero y febrero de 2024**, que cuenten con pago regular al mes de diciembre y que cumplan los requisitos de la normativa vigente.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento.

¿Qué vigencia tiene?

El beneficio tiene una vigencia de 10 meses (de marzo a diciembre).